

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00594 - 00

Previo a dar trámite a la solicitud de “*terminación del proceso por pago de las cuotas en mora*” (Pdf. 9), se REQUIERE al abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora, para que, en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a acreditar la facultad expresa para “*recibir*”, conforme lo establece el artículo 461 del C.G.P., toda vez que, el poder que le fue inicialmente conferido no cuenta con dicha potestad.

NOTIFIQUESE,

Estado No.02 del 27/01/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15f388cad3ee4b0ce0a647e65643c19a93defafcb9417284c2ea05bee6b1b2b

Documento generado en 26/01/2023 01:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>